



AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ASISTENCIA.

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Catalina Llorente Fernández

Vocales

D. Gustavo Agudo Barbero

D^a. Sandra García Magro

Secretaria:

D^a. M^a Paula Serrano Gil.

En El Vellón, a quince de diciembre de 2020, en la Casa Consistorial, siendo las 17,30 horas, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Catalina Llorente Fernández y, los Sres. Concejales y Secretaria reseñados en el encabezamiento, no asiste la Concejala D^a. Tania Violeta Gómez López al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto por la presidencia, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día,

PUNTO I: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14-11-2020

Se aprueba el Acta

PUNTO II: LICENCIAS DE OBRAS Y SOLICITUDES DIVERSAS

1.- Desde este Ayuntamiento se le remite, la instancia presentada y el informe de minusvalía para que nos faciliten el dictamen técnico facultativo, para obtener la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

1.- [REDACTED]

2.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED], de conformidad con el informe favorable del arquitecto n^o. Expte: [REDACTED] para sustitución de bañera por plato de ducha y retirada de muebles y puertas en la C/ [REDACTED], [REDACTED] de El Espartal

Contrastado lo presentado con la normativa urbanística de aplicación, Normas Complementarias y Subsidiarias y (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La parcela objeto de estas obras se encuentra en suelo clasificado como **URBANO**, dentro del **POLÍGONO X, SECTOR CASCO ANTIGUO**, tipología de Usos MC2, subtipo X.
- Las NNCC y SS no establecen condiciones al tratarse de obras interiores y por tanto son **obras permitidas**.
- Las obras son objeto de una **LICENCIA DE OBRA MENOR**, dada su escasa complejidad.

Por lo tanto, se informa **favorablemente** al cumplimiento de las obras pretendidas con la normativa urbanística de aplicación.

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar 3 € en concepto de Tasa urbanística y 80 € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de 83 €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

3.- La Junta de Gobierno Local acuerda, requerir documentación a **D^a.** [REDACTED], de conformidad con el informe del arquitecto n^o. Expte: [REDACTED] para instalación de contador de agua potable con armario de protección con ubicación en C/ [REDACTED] frente a la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] del catastro de rústica

Consultadas las normas urbanísticas de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La parcela objeto de este informe se encuentra según el plano de Clasificación de las NNCC y SS, en el **SUELO de RESERVA METROPOLITANA**. El **art. 3.5.2** de las NNCC y SS, establece que, en este tipo de suelos, mientras no se lleve a cabo la aprobación definitiva de Planes Especiales, como es éste el caso, se someterán a la normativa prevista para el **SUELO RÚSTICO**.
- Las solicitudes de conexión de agua, si bien las solicita el particular, **se realizan siempre a través del Canal de Isabel II como compañía suministradora**.

En la misma, se deberán describir todas las obras necesarias, incluida la reposición del pavimento, en un **documento compuesto de PLANO, MEMORIA Y PRESUPUESTO**, firmado por la propia compañía.

- **El armario de acometida**, en el caso de permitirse la conexión, **se deberá instalar sobre el cerramiento de parcela del solicitante**, nunca sobre viario público, tal y como se sitúa en la última foto aérea.
- La solicitud de conexión al agua potable **deberá realizarse para uno de los USOS PERMITIDOS en el Suelo Rústico**, no justificándose, nunca para una obra, ni para posibles *“futuros usos hortelanos y ganaderos que se darán”* en la parcela.

Quando se decida la actividad concreta que se pretenda realizar se deberá solicitar en el Ayuntamiento **INFORME FAVORABLE a esa actividad, entregando MEMORIA Y PLANOS explicativos de la misma**.

Dependiendo de la actividad que sea, se le exigirán los correspondientes informes sectoriales necesarios.

Por lo tanto, se informa que **se deberá subsanar la solicitud** acorde a lo señalado en este informe, entregando más documentación

4.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D^a. [REDACTED] licencia de obra para acondicionamiento de la pared existente con una superficie de 410 ml. y colocación de zarzos de cerramiento en la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] del Catastro de Rústica de este municipio. Esta condicionada al deslinde de esta parcela con el camino público por parte del Equipo de Gobierno.

Consultadas las normas urbanísticas de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS), y lo requerido anteriormente, se informa lo siguiente:

- La parcela objeto de este informe se encuentra según el plano de Clasificación de las NNCC y SS, en el **SUELO de RESERVA METROPOLITANA**. El **art. 3.5.2** de las NNCC y SS, establece que, en este tipo de suelos, mientras no se lleve a cabo la aprobación definitiva de Planes Especiales, como es éste el caso, se someterán a la normativa prevista para el **SUELO RÚSTICO**.
- Para el Vallado de la parcela se deberá cumplir el CONDICIONADO GENERAL PUESTO POR EL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE FLORA Y FAUNA PARA EL VALLADO DE FINCAS, de la D. G. de Medio Ambiente y Sostenibilidad al que ya viene obligando el Ayuntamiento de El Vellón para los vallados de fincas rústicas.
- Se propone, a efectos del cálculo del impuesto o la tasa, la colocación de una malla ganadera de 1,50 metros de altura, entre piquetes separados 4 m, con un PEM unitario de 15 €/ml, resultando un presupuesto total de la obra de 6.150,00 € (15 €/ml x 410 ml)

Por lo tanto, se informa **favorablemente** al cumplimiento de la actuación propuesta con las NNSS, siempre y cuando, se cumpla el Condicionado de Flora y Fauna de la D. G. de Medio Ambiente y Sostenibilidad que se deberá adjuntar a la Licencia por parte del Ayuntamiento.

Deberá ajustarse el mismo a las siguientes especificaciones establecidas por la D.G. de Medio Natural:

1.- El cercado debe ser construido de manera que no impida la circulación de la fauna silvestre no cinegética (art. 62.3.f de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre). A tal fin deberán instalarse pasos tipo gatera como mínimo cada 50 metros, existiendo obligatoriamente en todas las esquinas y en las intersecciones del vallado con grandes piedras o roquedos. Las dimensiones mínimas de estos pasos serán de 628 cm² equivalente a un semicírculo de 20 cm de radio. Si la gatera se habilitara en malla tendrá 30x20 cm y estará a ras del suelo.

2.- El cerramiento de tela metálica tendrá una altura máxima de 2 metros y una distancia mínima entre postes de entre 5 y 6 metros, salvo que puntualmente no lo permita la topografía del terreno.

3.- No se permite el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica o cualquier otro sistema de fijación permanente al suelo.

4.- No será necesaria la instalación de gateras, cuando el cerramiento o valla a instalar respondan a las características siguientes: el área mínima de las retículas que deberán conformar será de 300 cm² al menos, en una dimensión mínima de sus lados de 10 cm, y en las hileras situadas a 60 cm. del borde inferior de la malla, las retículas deberán tener por lo menos un área de 600 cm², con una dimensión mínima para sus lados de 20 cm.

5.- No se permite la colocación de alambre de espino ni en la parte baja del cerramiento ni en superior.

6.- El cerramiento deberá instalarse de tal forma que en ningún punto de su trazado, los accidentes del terreno o los productos detenidos artificialmente por corrimientos de tierras, faciliten la entrada de caza procedente del exterior, y a la vez, impidan la salida de la propia.

7.- En las colindantes con carreteras y en evitación de atropellos a la fauna, no será necesario que los cercados permitan el paso de fauna silvestre.

8.- Previamente al acondicionamiento del cercado, el peticionario no podrá realizar acto o sistema de atracción de la caza existente en las fincas colindantes.

9.- Las obras se realizarán durante el día, y cuando se encuentren nidificando en las proximidades especies de aves reflejadas en el Anexo Único de Fauna, apartado 1 A), B) y C) del Catálogo Regional de especies amenazadas de Fauna y Flora silvestres se interrumpirán los trabajos del 15 de febrero al 15 de agosto.

10.- Previamente a la realización del vallado, si este afectase a la vegetación existente, se deberá obtener la correspondiente licencia de corta y aprovechamiento (Ley 16/95, Forestal y de protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid).

11.- Una vez finalizada la obra, deberá retirarse cualquier resto o escombros que se produzca durante su realización.

12.- El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público y las vías pecuarias que lo atraviesen de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 388 del Código Civil, deberán respetarse las servidumbres existentes.

13.- Este informe es independiente de cualquier otro que deba ser otorgado por la Administración Central, Autonómica o Local y no exime de la obtención de la licencia

Urbanística municipal (art. 151,1 de la Ley 9/01 del Suelo de la Comunidad de Madrid), y se realiza a efectos de dar cumplimiento al art. 17,9 y 21,6 del vigente reglamento de caza y en art. 34,f de la ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y Fauna Silvestre.

14.- El inicio de las obras deberá ser comunicado a los Agentes Forestales de la Comarca V-Torrelaguna, con al menos 48 horas de antelación (tlfno 915801846).

15.- Para la realización de los trabajos se deberá cumplir la Directiva Comunitaria del Consejo de Europa de 2 de abril de 1979, nº 79/409/CEE, relativas a zonas ZEPA

(protección de aves), la Ley 2/91 de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestre de la Comunidad de Madrid y cualquier otra legislación que les afecte. Cuando se encuentren nidificando en las proximidades especies de aves reflejadas en el Anexo único de fauna, apartado 1B)- vertebrados, letras A, B, y C del Catálogo Regional de Especies Amenazadas y Flora Silvestre (BOCM 9-4-92) se interrumpirán los trabajos del 1 de marzo al 15 de julio.

16.- Esta autorización caduca al año de su recepción.

17.- Deberá de contar con las protecciones eléctricas contra posibles contactos de personas, así como con su correspondiente toma de tierra.

18.- Se colocarán carteles indicativos en lugares bien visibles.

19.- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

20.- Deberá abonar 3 € en concepto de Tasa Urbanística y 246 € en concepto de Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Deberá abonar en total la cantidad de 249 €.

5.- La Junta de Gobierno Local acuerda, La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] una bonificación del 100% de la cuota aprobada en las Ordenanzas Municipales publicadas en el BOCM 23-10-2012, sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo [REDACTED] con matrícula [REDACTED] y el vehículo [REDACTED] con matrícula [REDACTED] al tener una antigüedad superior a 25 años, a partir del ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda, La Junta de Gobierno Local acuerda denegar la concesión de licencia de cala, vista la solicitud presentada por D. [REDACTED] de licencia de cala para dotar a la finca de abastecimiento de agua en la parcela [REDACTED], del polígono [REDACTED], del catastro de rústica y de conformidad con el informe del arquitecto nº expte: [REDACTED]

Consultadas las NNCC y SS se informa lo siguiente:

- L red que se propone en este informe se encuentra según el plan de clasificación de las NNCC y SS, en el suelo de reserva urbana y metropolitana. El art. 3.5.2 de las NNCC y SS, establece que, en este tipo de suelo, de Reserva, mientras no se lleve a cabo la aprobación definitiva de planes parciales o especiales, como es este el caso, se someterán a la normativa prevista para suelo rústico. Además, el trazado de la red propuesta discurre en su gran mayoría por la **vía pecuaria vereda del romero**.
- Por un lado, se informa que no se deberá permitir la instalación de una tubería privada, sin estar bajo el control de la compañía suministradora, por caminos públicos, casi todo además de **vía pecuaria**.
- Por otro lado, la edificación construida se encuentra en suelo rústico, al no haberse desarrollado ningún plan especial para este sector. La vivienda existente con fecha de construcción de 1980 según la DG del catastro, aun contando con la licencia de obras municipal, se trata de una edificación **fuera de ordenación**, se pues solamente se permite el uso residencial en estas zonas cuando se destine a usuarios de unas ciertas instalaciones propias del campo.
- Por lo tanto, las únicas obras permitidas para estas edificaciones fuera de ordenación, se tratarán de pequeñas reparaciones que exigieran la higiene, ornato y conservación del inmueble.

La dotación de agua, mediante una tubería de cerca de 1 Km discurriendo además por camino público, excede de las obras de conservación y mantenimiento permitidas para este tipo de inmuebles.

Por lo tanto, por todo lo anterior, **se informa desfavorablemente** al cumplimiento de la actuación propuesta con la normativa urbanística de aplicación

Se acompaña informe del técnico

6.- La Junta de Gobierno Local acuerda, a D. [REDACTED] licencia de cala para aumento de acometida en la C/ [REDACTED], [REDACTED] de El Vellón

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar 60 € en concepto de Tasa

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

7.- La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar a D. [REDACTED] la instalación de una carpa de 3,00 x 3,00 metros y una mesa en la [REDACTED] para realizar actividades de propaganda del grupo político VOX, el día 19 de diciembre de 12 a 14 horas.

8.- La Junta de Gobierno Local acuerda, vista la solicitud presentada por D. [REDACTED] sobre la retirada de los contenedores de RSU en el camino del [REDACTED], remitir el escrito a la mancomunidad de servicios del valle norte del Lozoya para que solucionen esta retirada

9.- La Junta de Gobierno Local toma nota del informe presentado por el cuerpo de agentes forestales sobre un vertido de escombros en el camino de servicio del canal de Isabel II y el PK 8 de la M-129

10.- La Junta de Gobierno Local toma nota de la queja presentada por D. [REDACTED] sobre la ocupación de viviendas por parte de varios jóvenes en la C/ [REDACTED], [REDACTED]

11.- La Junta de Gobierno Local toma nota de la queja presentada por D. [REDACTED] que a pesar de tener un vado no puede salir de su vivienda ubicada en la C/ [REDACTED], [REDACTED] de El Vellón debido a que los coches aparcan enfrente del vado, aún estando pintado de amarillo

12.- La Junta de Gobierno Local toma nota de la queja presentada por D^a. [REDACTED] en relación con un grupo de adolescentes marroquíes que se dedican a jugar al fútbol en la C/ [REDACTED], [REDACTED] lo que les impide descansar

13.- la Junta de Gobierno Local toma nota de la sugerencia presentada por D. [REDACTED] de poner calle de una sola dirección en la C/ [REDACTED]

PUNTO III: PETICIÓN DE SUBVENCIONES A LA CAM

No hay petición de subvenciones a la Comunidad de Madrid

PUNTO IV: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

1.- Los gastos correspondientes a la subvención concedida correspondientes al proyecto EMR/ 0049/2019 actuación de practica laboral del Ayuntamiento de El Vellón, se han realizado dentro del tiempo establecido para la duración del proyecto subvencionado.

2.- Los pagos correspondientes a la subvención concedida correspondientes al proyecto EMR/ 0049/2019 actuación de practica laboral del Ayuntamiento de El Vellón se han materializado hasta el día del fin del plazo establecido en las bases reguladoras para la presente justificación.

3.- Que la entidad local custodia toda la documentación correspondiente al proyecto subvencionado EMR/ 0049/2019 actuación de practica laboral del Ayuntamiento de El Vellón en un expediente único

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Vellón, por unanimidad de los Concejales asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la factura nº 388/2020 por un importe de 15.253,15 € emitida por la empresa Multiman obras y servicios integrales SL, como justificación de la subvención concedida por la Comunidad de Madrid para financiar las obras de conservación en el colegio infantil La Casita

2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo

PUNTO V: APROBAR FACTURAS

La Junta de Gobierno Local aprueba las siguientes facturas:

1.- Telefónica de España SAU facturas nº TA6IP0172541 por importe de 379,82 €, nº 70ZRJ325JWXMJ por importe de 113 €, nº 70ZRJ325JR15K por importe de 113 €

2.- Sierra Norte Digital SL factura nº 20198 por importe de 102,85 €

3.- [REDACTED] factura nº 5790 por importe de 1.654,14 € (suministro de material de ferretería)

4.- Hermanos Gonzalo Multiservicios SL factura nº 1336/20 por importe de 3.194,80 € (limpieza dependencias municipales)

5.- Construcciones Metálicas Ferrasa SL factura nº 200093 por importe de 286,77 € (reparación motor puerta del colegio)

6.- Securitas Direct España SA factura nº 2012C00323522 por importe de 72,21 €, nº 2012C00149592 por importe de 50,67 €, nº 2012C00131025 por importe de 50,11 €, nº 2012C00024897 por importe de 50,67 €, nº 2012C00897572 por importe de 54,01 €

7.- Cualtis SLU concierto de prevención nº 39765/1476374 por importe de 671,24 € (prevención de riesgos laborales)

8.- [REDACTED] factura nº 2020/1082 por importe de 786,36 € (suministro de ordenador juventud)

9.- Asociación Juvenil Internacional Waslala factura nº 02/2020 por importe de 200 € (actuación carnaval 20)

10.- Multiman Obras y Servicios Integrales SL factura nº 348 por importe de 4.840 € (rehabilitación frontón El Vellón)

11.- Pesanmi SL devolución de importe ingresado indebidamente en tributos por importe de 210,85 €

12.- Suministros Pedrezuela SL factura nº F20/419B por importe de 476,16 €, nº F20/475B por importe de 186,53 € (suministro de material)

13.- [REDACTED] factura nº 815 por importe de 4.416,50 € (suministro de cerramiento para puerta del Ayuntamiento)

14.- Iberdrola Clientes SAU factura nº 21201102010021973 por importe de 73,97 €, nº 21201102010021944 por importe de 90,93 €, nº 21201102010021984 por importe de 643,01 €, nº 21201102010021995 por importe de 413,60 €, nº 21201102010022087 por importe de 308,99 €, nº 21201102010022111 por importe de 212,15 €, nº 21201102010035104 por importe de 185,64 €, nº 21201102010035105 por importe de 123,20 €, nº 21201106010042560 por importe de 184,60 €, nº 21201106010042442 por importe de 268,61 €, nº 21201207010170182 por importe de 226,03 €, nº 21201207010120328 por importe de 496,91 €, nº 21201201010115316 por importe de 106,95 €

15.- [REDACTED] factura nº 12 por importe de 181,50 € (cuota alquiler de finca para parking público)

16.- [REDACTED] factura nº 12 por importe de 181,50 € (cuota alquiler de finca para parking público)

- 17.- [REDACTED] factura nº 3/20 por importe de 700 € (sesiones prevención absentismo escolar)
- 18.- Team Chaparral SL factura nº 1604 por importe de 213 € (clases de conducir de camión Sergio Villegas)
- 19.- Inti SA factura nº 863/2020 por importe de 733,70 € (desratización-desinsectación)
- 20.- PSA Financial Services Spain EFC SA cuota renting VN/9513495862, por importe de 373,30 €
- 21.- Alirsa facturas nº 14180 por importe de 423,95 €, nº 14179 por importe de 1805,59 €, nº 14181 por importe de 190,56 € (suministro de comidas centros de día y casa de niños)
- 22.- Curenergía Comercializador de Último Recurso SAU factura nº 09201202010069586 por importe de 8,53 €, nº 09201202010062236 por importe de 34,62 €, nº 09201202010062211 por importe de 20,92 €, nº 09201202010091406 por importe de 66,48 €, nº 09201202010076105 por importe de 86,55 €, nº 09201202010128052 por importe de 95,93 €, nº 09201202010102621 por importe de 61,87 €, nº 09201202010107064 por importe de 17,55 €, nº 092012020010062207 por importe de 340,40 €, nº 0921215010117489 por importe de 145,36 €
- 23.- Correos y Telégrafos factura nº FRO20202776356 por importe de 6,27 €, nº FRO202010010044 por importe de 18,10 € (envío de correo municipal)
- 24.- Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte cuota 4º trimestre por importe de 5.192 €
- 25.- Campsa Estaciones de Servicios factura nº 096777/D/20/006629 por importe de 70 €, nº 096777/D/20/006719 por importe de 41,51 €, nº 096777/D/20/006718 por importe de 28,49 €, nº 096777/D/200006897 por importe de 50 €, nº 096777/D/20/007022 por importe de 80 € (suministro de gasoil para vehículo municipal)
- 26.- Telefónica Móviles España SA factura nº 28-loui-117847 por importe de 0,50 €
- 27.- Caixabank comisiones mes de diciembre por importe de 28,31 €
- 28.- Mubenco Equipando Espacios SL factura nº 20847 por importe de 1.063,59 € (suministro de mobiliarios casa de juventud)
- 29.- [REDACTED] factura nº a2020/35 por importe de 333,96 €, nº a2020/31 por importe de 337,59 € (servicio de animales extraviados o abandonados)
- 30.- Multiman Obras y Servicios Integrales SL factura nº 2020/388 por importe de 15.253,15 € (obras conservación del edificio destinado a la casita)
- 31.- [REDACTED] factura nº 3 por importe de 1.028,50 € (formación personal servicio de recaudación)
- 32.- [REDACTED] factura nº 11 por importe de 594,11 € (suministro de vinilos para vehículo municipal)
- 33.- Pasin Venturada SL factura nº 250 por importe de 223,85 € (rotulación frontón municipal)
- 34.- Marbris SL factura nº F-458 por importe de 1.375 € (adquisición de cestas de navidad para los empleados municipales)
- 35.- Asociación Roble Moreno factura 74/2020 por importe de 226 € (salario monitor gimnasia, coordinación y seguro)
- 36.- [REDACTED] factura nº 20045 por importe de 50 € (suministro de centro fallecimiento [REDACTED])
- 37.- Burokopy SL factura nº 48725 por importe de 117,71 € (cuota fotocopiadora)
- 38.- [REDACTED] factura nº 5499 por importe de 390 € (suministro de plantas)
- 39.- Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya cuota año 2020 por importe de 23.496 € (cuota recogida residuos)

- 40.- [REDACTED] factura nº emit-/26 por importe de 6.776 €, nº emit-28 por importe de 6.776 € (arreglo caminos)
- 41.- Almacenes Europa SA factura nº 10128 por importe de 56,58 € (suministro de material)
- 42.- BBVA comisiones mes de diciembre por importe de 35 €
- 43.- Bazar Shuang Shuang SL factura nº 2020-314 por importe de 35,10 €, nº 2020/362 por importe de 10,40 €, nº 2020-323 por importe de 29,65 €, nº 2020000374 por importe de 7,35 € (suministro de material decorativo para la navidad)
- 44.- Carrefour factura nº 20n3114039 por importe de 30,89 € (suministro de proyectos LED para navidad)
- 45.- Central Chinesse SL factura nº 2020/89 por importe de 8,50 € (suministro de material para adornos navideños)
- 46.- Balaña Francisco SL factura nº 20/2020 por importe de 59,86 € (suministro de tableros para adornos navideños)
- 47.- Telefónica de España SA facturas nº TA6HQ0091601 por importe de 52,19 €, nº TA6HQ0091604 por importe de 17,40 €, nº TA6HQ0091599 por importe de 36,84 €, nº TA6HQ0091606 por importe de 26,40 €, nº TA6HQ0091602 por importe de 71,40 €, nº TA6HQ0091605 por importe de 20,13 €, nº TA6HQ0091600 por importe de 71,40 €, nº TA6HQ0091608 por importe de 94,31 €, nº TA6HQ0091607 por importe de 66,40 €, TA6HQ0091603 por importe de 69,40 €
- 48.- Materiales de Construcción Mafer SL por importe de 5,81 € (suministro de material para adornos navideños)
- 49.- Anek S-3 SL factura nº M/20203663 por importe de 30,13 € (Mantenimiento integral desfibriladores)
- 50.- [REDACTED] factura nº 15 por importe de 40,60 € (consumición premio concurso de disfraces Halloween)
- 51.- Panadería-Pastelería La Chapata factura nº 94 por importe de 68,50 €, nº 96 por importe de 33 € (suministro de productos actos municipales)
- 52.- Banco Sabadell amortización de capital del préstamo nº 807599763009 por importe de 7.000 €
- 53.- Banco Sabadell intereses préstamo nº 807599763009 por importe de 106,22 €
- 54.- Mancomunidad de Servicios del Noroeste para la Gestión y el Tratamiento de los Residuos pago tasa 3º trimestre 2020 por importe de 1.666,14 €
- 55.- [REDACTED] factura nº MB-20-398 por importe de 118,81 € (impresión de proyecto y encuadernación)
- 56.- Asesoría Colmenar SL factura nº 995 por importe de 290,40 € (honorarios redacción de nóminas y seguros sociales)
- 57.- Iberdrola Comercializadora de Último Recurso SAU facturas nº 09201202010072518 por importe de 37,46 €
- 58.- Comunicaciones Callwomen SL factura nº 101970 por importe de 60 € (suministro generador ozono)
- 59.- Almacenes Europa SA factura nº 10157 por importe de 36,34 € (suministro de material de construcción)
- 60.- Banco Sabadell comisiones durante el mes de diciembre 27,05 €
- 61.- [REDACTED] factura nº 60 por importe de 140,74 €, nº 59 por importe de 86,30 €, nº 48 por importe de 106,04 € (suministro de productos alimenticios)
- 62.- Bankia comisiones durante el mes de diciembre por importe de 26,44 €
- 63.- Securitas Direct España SA factura nº 200T000833121 por importe de 573,54 €, nº 200T000833081 por importe de 191,18 €

64.- Todo Tienda Online SL factura nº 2020TTC-0512 por importe de 8,90 € (suministro de proyector de imagen)

65.- Tesorería de la Seguridad Social cuota patronal seguros sociales por importe de 10.139,87 €, por importe de 1.958,20 €

PUNTO VI: ASUNTOS URGENTES

Visto el oficio recibido de la Vicepresidencia de transparencia de la Comunidad de Madrid sobre la creación del registro de transparencia en cumplimiento del Decreto 76/20 que desarrolla su reglamento de organización, régimen jurídico y funcionamiento y la ley 10/2019 de transparencia y participación

La Junta de Gobierno Local Acuerda:

- 1.- Adherirse al registro de transparencia de la Comunidad de Madrid
- 2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

No siendo más os asuntos a tratar se levantó la sesión por la Señora Alcaldesa siendo las 19,30 horas de su día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe